

VISTOS:

1979, sobre rentas municipales.

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de

1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de

1979, sobre rentas municipales.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de

1979, sobre rentas municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la

septiembre de 2013.

2.- Ficha de solicitud y/o consulta con fecha 26 de

Comunitario, con fecha 18 de Noviembre de 2013.

3.- Caso determinado por el Director Desarrollo

DECRETO:

MONSALVE MARTÍNEZ, RUT
en la Plaza Dagoberto Godoy, con el rubro de Mote con Huesillo, a contar del mes de Noviembre de 2013 a
Abril de 2014.

1.- Otórguese permiso municipal al Sra. SANDRA
domiciliado en para trabajar

0.15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0.0417 UTM del Impuesto
Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales
N° 002

de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes
señalado.

Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la
Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/RGO/vbb



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes